

PROYECTO DE LEY QUE REFORMA LA INSTITUCIONALIDAD AMBIENTAL



Flavia Liberona

Directora Ejecutiva

Fundación TERRAM

Comisión Medio Ambiente - Senado

Julio, 2009



PROPUESTA DEL GOBIERNO

- Ministerio de Medioambiente / Consejo de Ministros para la Sustentabilidad / Evaluación Ambiental Estratégica
- Servicio de Evaluación Ambiental
- Superintendencia de Fiscalización
- Biodiversidad (Proyecto GEF / Art. Octavo Transitorio)
Dejó fuera la creación del Servicio Nacional de Parques o Áreas Silvestres Protegidas

PUNTOS CRÍTICOS DE LA PROPUESTA

- Ministerio / Consejo de Ministros para la Sustentabilidad
- SEA / Coremas: competencia técnica y/o política
(regionalización versus centralismo)
- Participación ciudadana
- Definiciones y conceptos
- Áreas Silvestres Protegidas





ANÁLISIS: MINISTERIO

- Orgánica propuesta le resta importancia a temas como: Cambio Climático, Recursos Naturales, Biodiversidad y Participación Ciudadana.
- Consejos Consultivos, debieran reestructurarse de manera de ser realmente una entidad que asesore al Ministro/Gobiernos Regionales en materia ambiental.
- No se explica su relación con las nuevas Unidades de Medioambiente, Aseo y Ornato en las municipalidades (recursos técnicos, financieros y humanos).
- No se hace cargo de los conflictos ambientales (SEIA, problemas de contaminación, etc.).



ANÁLISIS: MINISTERIO

Consejo de Ministros para la Sustentabilidad

- No tiene misión clara, confunde desarrollo sustentable con atribuciones propias del Ministerio de Medio Ambiente.
- Al no tener clara su misión y ámbito de competencia en relación a la sustentabilidad parece ser el reemplazo del Consejo de Ministros actuales, es decir un Órgano Directivo.



CONSEJO DE MINISTROS PARA LA SUSTENTABILIDAD

- Misión: definir criterios de sustentabilidad para el país.
- Integración: equilibrar los ministerios con competencia ambiental, social y económica.
- Las políticas ambientales deben ser privativas del Ministerio de Medioambiente, incluida la definición de la Institucionalidad en materia de Biodiversidad y Áreas Protegidas y la participación ciudadana en las DIA.



ANÁLISIS: SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

- Ingreso de proyectos al Servicio de Evaluación Ambiental, mas riguroso.
- Definir órgano encargado de aprobar/rechazar los proyectos en el SEA y su forma de funcionamiento.
- Unicidad de proyectos / titulares diferentes (ej. central de GE y línea de transmisión).
- Evaluación sinérgica de proyectos (suma de los efectos en un área determinada por un nuevo proyecto).
- La calificación de urgencia para la evaluación será realizada por el Director Ejecutivo a petición del interesado (art. 15).



ANÁLISIS: SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

- No incorpora mecanismo para regularizar los proyectos que no han pasado por el SEIA, ej: plantas de celulosa.
- Revisar artículo 10, proyectos que ingresan al SEIA, ej: forestales, tala rasa, plantaciones ej: acuicultura / salmonicultura





ANÁLISIS: SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

- No se hace cargo de la necesidad de apoyo técnico y financiero a las organizaciones locales para efectuar adecuadamente las observaciones ciudadanas.
- No incorpora PAC Resolutiva.
- No regula y no se hace cargo de las negociaciones entre titular y afectados durante proceso de evaluación / mediación de conflictos.



ANÁLISIS: SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

- Revisión de RCA del proyecto por oficio o petición del titular, no por petición de la ciudadanía.
- Revisión del área de influencia del proyecto por oficio o a petición del titular, no por petición de la ciudadanía.
- Recurso de reclamación ciudadana cuando hay rechazo y/condiciones, pero no aprobación y no suspende la RCA.



- Definir COREMAS. Separar la decisión técnica (cumplimiento de la normativa ambiental) de la decisión política.
- La decisión técnica debe basarse en los informes sectoriales y la decisión política en caso de ser distinta a la técnica debe asumir responsabilidad.
- Pasar a una estructura que responda a los intereses regionales, conforme a este criterio definir quiénes participan.



PARTICIPACIÓN CIUDADANA

- Garantizar la igualdad ante la ley entre el proponente y la ciudadanía (revisión de RCA, reclamación).
- Sentido de la participación ciudadana (informativa, consultiva y resolutiva).
- Entregar instrumentos e insumos para la participación. Fondo de Asesoría a las comunidades.
- Mediación en conflictos ambientales.
- Regular las negociaciones incompatibles en el SEIA y procesos normativos.



ANÁLISIS: SUPERINTENDENCIA

- **Con capacidad Fiscalizadora y Sancionatoria**
- **Definición de su estructura a nivel nacional y regional**
- **Coordinación con fiscalización sectorial**
- **Fiscalización de Normas de Calidad y de Emisión**
- **Seguimiento y monitoreo Zonas Latentes y Saturadas**



DEFINICIONES Y CONCEPTOS

- Contaminación, sólo se define en términos de las regulaciones vigentes/normas (qué pasa con las sustancias no normadas nocivas para la salud humana, especies y ecosistemas).
- Biodiversidad, no incorpora la diversidad de genes, ni la cultural.
- Áreas protegidas y los diferentes tipos reconocidos en la legislación chilena.
- Incorporar y armonizar en la Ley 19.300 las definiciones y conceptos de los tratados suscritos y ratificados por Chile.



ANÁLISIS: BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS

- El proyecto no aborda la necesidad de creación de un **Servicio de Conservación, Biodiversidad y Áreas Protegidas**
 - Posterga la decisión sobre la creación del Servicio hasta el próximo gobierno, con lo que se consolida un nuevo incumplimiento del programa de gobierno de Bachelet;
 - Proyecto GEF, no es conocido por la ciudadanía.
- **Artículo Octavo Transitorio:**
 - Deja la decisión final de la propuesta en manos del **Consejo de Ministros para la Sustentabilidad**, sin ninguna participación de la sociedad civil, conformado por ministros cuyas carteras tienen como objetivo central el fomento productivo y no la protección del patrimonio natural;
 - La propuesta no compromete ni mecanismos que garanticen un proceso participativo y transparente para la generación de una propuesta, ni plazos para que sea ingresada la Parlamento.



AREAS SILVESTRES PROTEGIDAS PÚBLICAS Y PRIVADAS TERRESTRES Y ACUÁTICAS

- Contar con una institucionalidad encargada de la preservación, conservación, mantenimiento y recuperación del patrimonio natural (**especies y ecosistemas**).
- Ordenar bajo una sola institucionalidad todos los tipos y categorías de áreas silvestres que existen y que son más de 20.
- Política, estrategia y plan de acción de la biodiversidad efectivo y eficiente.
- Respetar los convenios y tratados suscritos por Chile en esta materia.
- Avanzar en la creación de nuevas Áreas Silvestres Protegidas, especialmente marinas y humedales.



AREAS SILVESTRES PROTEGIDAS PÚBLICAS Y PRIVADAS TERRESTRES Y ACUÁTICAS

- Las metas de la CBD y de la propia Estrategia Nacional de Biodiversidad plantean poner bajo protección, en áreas protegidas, a lo menos un 10% de la superficie de los ecosistemas presentes en el país.
- El SNASPE, no existe legalmente (ley 18.362) sólo es terrestre y según la OCDE la proporción protegida es inferior al 5% para 4 de los 8 tipos de paisajes terrestres (desierto, matorrales, bosques caducos y estepas patagónicas).
- El SEIA contempla que deben ingresar al sistema 17 categorías de áreas protegidas, entre las cuales se encuentran Parque Nacional, Reserva Nacional, Reserva de Regiones Vírgenes, Monumento Natural, Santuario de la Naturaleza, Parque Marino, Reserva Marina, Área Marina y Costera Protegida.



TEMAS NO ABORDADOS

- Ordenamiento Territorial /Estrategia de Cuencas
- Cambio climático
- Efecto sumatorio y sinérgico en la evaluación de proyectos en un mismo territorio
- Evaluación de proyectos en ejecución que no cuentan con RCA
- Negociaciones incompatibles en el SEIA
- Conservación y protección de la Biodiversidad

Muchas Gracias

fiberona@terracl.cl

www.terracl.cl



Flavia Liberona
Directora Ejecutiva
Fundación TERRAM